

BDNS (Identif): 609401.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/609401>.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. *Beneficiarios:*

Todas aquellas entidades con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Segundo. *Finalidad:*

El objetivo de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Tercero. *Bases reguladoras:*

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).

Cuarto. *Importe:*

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 36.000,00 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

Quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sevilla a 1 de febrero de 2022.—La Teniente de Alcalde Delegada del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla (Acuerdo de Delegación de fecha 1 de octubre de 2021), Adela Castaño Diéguez.

4W-736

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 14 de enero de 2022, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

«Esta Alcaldía por resolución número 26 de 11 de enero de 2022, ha dispuesto la renovación del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, de acuerdo con la composición derivada de lo previsto en el artículo 9 de los Estatutos de este Organismo. El art 17 Eguma establece que «La Comisión Ejecutiva está compuesta por la Presidencia, que recae en la Vicepresidencia del Consejo o, en su defecto, la persona delegada consejera de la Gerencia, y tres Vocalías elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus Consejeras y Consejeros. La persona responsable de la Gerencia y la Secretaría de la Gerencia o las personas que les sustituyan, asistirán a sus sesiones con voz pero sin voto.» En virtud de ello, constituido el Consejo procede designar los miembros de este que integrarán a su vez la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo. Asimismo, el art 18 Eguma dispone que la Comisión Ejecutiva se reúne al menos una vez por semana, por lo que se hace preciso determinar la periodicidad de funcionamiento. Por todo ello, el Vicepresidente del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, propone la adopción de los siguientes acuerdos

Primero.—Designar los miembros de la Comisión Ejecutiva declarándose constituida la misma con la siguiente composición:

Presidente:

— Don Juan Manuel Flores Cordero, y como suplente, don José Luis David Guevara García.

Vocales:

— Doña Carmen Fuentes Medrano, y como suplente, doña Encarnación Aguilar Silva.

— Don Francisco Javier Páez Vélez-Bracho, y como suplente, doña María Luisa Gómez Castaño.

— Don Juan de la Rosa Bonsón, y como suplente doña Ana Jáuregui Ramírez.

Segundo.—La Comisión Ejecutiva celebrará sesiones ordinarias semanalmente los martes, salvo el mes de agosto. No obstante, la primera sesión se celebrará el jueves día 20 o viernes día 21 de enero de 2022.

Tercero.—Dar publicidad debida a estos acuerdos»

Sevilla a 1 de febrero de 2022.—El Secretario de la Gerencia, P.D.: El Oficial Mayor, Fernando Manuel Gómez Rincón.

4W-666

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

La Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 21 de enero de 2022, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

El artículo 19.1 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en su redacción aprobada definitivamente por el Excmo Ayuntamiento Pleno el 27 de julio de 2018, «Boletín Oficial» de la provincia n.º 215, de 15 de septiembre de 2018, establece entre las competencias propias de la Comisión Ejecutiva, apartado 7.º, la de «Resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial en los casos en que la cuantía de la reclamación supere los 5.000 euros, correspondiendo resolver el resto de expedientes a la persona responsable de la Gerencia del ente». Asimismo, en su art. 27 párrafo 39, los Estatutos establecen entre las competencias propias del Gerente la de «Resolución de reclamaciones de responsabilidad patrimonial, cuya cuantía no exceda de 10.000 €». Criterios de racionalidad, eficacia y eficiencia de la gestión administrativa (art. 3 Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público), aconsejan delegar la resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial para lograr una mayor agilidad en su tramitación, en el Gerente de Urbanismo hasta una cuantía de 50.000 €. Por otra parte, con la asunción de competencias propias por la Comisión Ejecutiva en los Estatutos vigentes, se hace necesario establecer el régimen para la resolución de aquellos asuntos que tengan carácter de urgencia